

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 08 de junio de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00157

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 12 de mayo de 2022, notificada por estado el día 13 del mismo mes y año (pdf.19), en punto a precisar que:

- La cesión de derechos litigiosos que hiciera Scotiabank Colpatria S.A., fue a favor de FC ADAMANTINE NPL, y no como quedó estipulado en el proveído mencionado; último quien es el extremo ejecutante en el asunto de la referencia.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por Secretaría liquídense las costas.

3.- Se exhorta a la parte actora para que aporte liquidación de crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 040 del 29 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c0a311faec804e73a0c966e14be4056008e45750f2b5557ef10ca6075699c1**

Documento generado en 27/07/2022 08:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>